



INSTRUCTIVO: SOLICITUD DE TÍTULO POR ACTUACIÓN DOCUMENTADA

La documentación requerida para el inicio del trámite es la siguiente:

- Formulario de Inscripción firmado
- Declaración Jurada firmada
- Título de Grado escaneado de ambos lados legible
- Título requerido para el ingreso a Especializaciones de segunda inserción escaneado de ambos lados legible
- Cédula de Identidad vigente escaneada de ambos lados legible
- Documentación probatoria del desempeño continuado de la disciplina por al menos 5 años previos a la creación de la especialidad. Se toma en cuenta los cinco años de desempeño a partir del cierre de inscripción del llamado de Actuación Documentada.

Si usted presenta la solicitud de Título por Actuación Documentada de forma excepcional en el mes de marzo siguiente al llamado original, debe redactar una carta fundamentando la inscripción tardía, dicha solicitud de Título estará sujeta a aprobación de Comisión Directiva de la Escuela de Graduados.

La Documentación a presentar deberá ser enviada únicamente al correo: secretariagestione@hc.edu.uy

La documentación únicamente será aceptada en formato **PDF**, la misma debe de ser enviada en un único correo.

No se aceptará documentación presentada en cualquier otro tipo de formato, en un link de Google Drive u otro tipo de presentación que no sea en el adjunto del correo a enviar.

Se transcribe parte del Reglamento de la Escuela de Graduados:

Cap. IV – Art. 3 ACTUACIÓN DOCUMENTADA

Se entiende por ACTUACIÓN DOCUMENTADA la de aquellos graduados universitarios que con más de cinco (5) años de ejercicio continuado de la disciplina, previos a la fecha de inscripción a que se refiere el Cap. IV – Art. 8, demuestren estar capacitados para su actuación; de acuerdo a lo que establece el presente Reglamento.



Cap. IV – Art. 5.2 - Actuación Documentada

b) por llamado a inscripción e informe de una Comisión Asesora: a todos los graduados universitarios que con más de cinco (5) años de ejercicio continuado en la disciplina, previos a la fecha de la inscripción a que se refiere el Cap. IV – Art. 8, demuestren estar capacitados por su actuación certificada en ella:

- En la Facultad de Medicina.
- En el Ministerio de Salud Pública.
- En Instituciones Oficiales.
- En Instituciones Privadas de Asistencia Médica.
- En la actividad profesional privada.
- En el extranjero en su actividad profesional o en instituciones universitarias o asistenciales públicas o privadas documentando en forma precisa la labor desarrollada.

Cap. IV – Art. 6

En todos los casos citados en el inciso b) del Cap. IV – Art. 5.1 y del Cap. IV – Art. 5.2, se tendrá en cuenta:

- Los trabajos científicos publicados o presentados en Congresos, Jornadas, Sociedades Científicas.
- La asistencia a Congresos, Jornadas, Cursos, Becas, referentes a la disciplina.
- Todo otro antecedente que pueda avalar la solicitud.
- La opinión personal fundamentada de los miembros de la Comisión Asesora.

Secretaría de Dirección
Escuela de Graduados – Facultad de Medicina